

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, noviembre 09 de 2021. A Despacho el presente proceso junto a solicitud de terminación por pago de las cuotas pendientes de pago del pagaré hasta el mes de agosto de 2021, respectivamente. Informo que no existe embargo de remanentes. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Candelaria, Valle, noviembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

TERMINACIÓN POR PAGO SIN SENTENCIA

Proceso. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante. BANCOLOMBIA S.A.
Demandado. SEBASTIAN ALEGRIA CARABALI
Radicación. 761304089001 2020-00080-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas atrasados se haya ajustada a lo prescrito en el artículo 461 del CGP, petición que por ser procedente se decidirá favorablemente.

Por tanto **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **SEBASTIAN ALEGRIA CARABALI**, por pago de las cuotas pendientes del pagaré objeto de ejecución, hasta el mes de agosto de 2021.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO.- ORDENAR el desglose del pagaré 90000074150 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 3178 del 29 de junio de 2019 otorgada por la Notaría Decima del Círculo de Cali (V), con la constancia que se hizo pago de las cuotas atrasados hasta el mes de agosto de 2021.

CUARTO.- REQUIÉRASE a la parte actora para que aporte copia del pagaré 90000074150 traído como base de la ejecución y de la escritura pública 3178 del 29 de junio de 2019 otorgada por la Notaría Decima del Círculo de Cali (V), con la constancia que se efectuó el pago de las cuotas atrasados hasta el mes de agosto de 2021.

QUINTO.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA-VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
CANDELARIA-VALLE**

En Estado No. 188 de hoy noviembre 10 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.